

EPÍLOGO

Con este último capítulo, incompleto y un poco seco, hemos dado una impresión de las innovaciones aportadas a las diversas ramas del derecho mexicano entre 1920 y 1964. El lector habrá notado que la actividad legislativa posrevolucionaria ha sido impresionante, sobre todo por la modernización total del derecho administrativo y del derecho mercantil, y por la elaboración de las dos ramas principales del “derecho social”, o sea el derecho agrario y el laboral. Además se habrá advertido que el fenómeno general de la aceleración de la historia se deja sentir, también, en la historia de nuestro derecho.

Una cuidadosa lectura de este libro sugerirá al lector que nos encontramos en medio de una gran transformación del derecho mexicano, y el panorama plasmado en el momento de terminar esta revisión histórica (1964) es sólo provisional; el lector verá durante su vida aún muchas importantes innovaciones, y posiblemente colaborará con algunas de ellas, mediante sus ideas y su voto. Probablemente, estos cambios se referirán en gran parte al derecho administrativo, que continuará creciendo, y que incorporará cada vez más los resultados de la ciencia (para que las conquistas de la investigación médica —también en materia del control de la natalidad— alcancen la gran masa; para que no continuemos envenenando el aire de nuestras ciudades e inclusive las aguas de nuestro territorio; para que no permitamos que la erosión siga esterilizando nuestro suelo; para que la planeación económica aproveche la econometría y los demás métodos que el contemporáneo análisis económico recomienda; para que nuestro derecho fiscal se deje compenetrar de los modernos sistemas administrativos y se ajuste mejor a los requisitos de una economía en vía de desarrollo y al ideario progresista que inspiró nuestra Constitución; para que se implante la Credencial Cívica general, etcétera).

En materia de educación será necesario innovar los métodos, para devolver al educando la alegría del descubrimiento propio, y dar a todo aprendizaje un carácter activo, conservando al mismo tiempo un margen para opiniones independientes. La futura educación ha de orientarse hacia el pensar y el adquirir una disciplina mental (incluyendo la capacidad de dedicar a algún tema, en caso de necesidad, atención prolongada), más bien que hacia el seco saber, o hacia la capacidad de reproducir las creencias oficiales (es necesario evitar que el aparato escolar se convierta en un instrumento para defender al *status quo*, único ideal de antemano condenado al fracaso).

La futura educación superior y su aparato de difusión popular, deberán procurar, además, que la acumulada cultura humana se convierta de nuevo en una rica mina de aventuras, a la disposición de todos, en vez de ser una mole amenazante.

Extrapolando la línea evolutiva del derecho mexicano en relación con la protección de la infancia, es probable que ésta también sea organizada sobre una base cada vez más técnica, produciéndose eventualmente inclusive un código federal sobre esta materia, algo que nos acercará a aquel ideal de Ivan Karamázov, de una sociedad "en la que ningún niño inocente lllore..."

Será necesario intensificar la lucha contra la corrupción administrativa, perjudicial para la *Einfühlung* entre el gobierno y los gobernados, y especialmente peligrosa en un ambiente de planeación económica moderna, y continuar los intentos de liquidar los restos de la corrupción judicial, menos amplia que la administrativa pero quizás más inmoral aún.

También es probable que en los próximos decenios la moderna sicología penetre más profundamente en nuestro derecho procesal-penal y penitenciario, pero también en nuestro derecho de familia, y que innovaciones técnicas den un nuevo perfil a la criminalística mexicana (pensemos en el eventual Casillero Judicial Nacional). Seguramente veremos la adopción de nuevos sistemas administrativos en nuestros tribunales, y posiblemente la implantación de la carrera judicial. En varias materias (como los derechos civil y penal) observaremos probablemente intentos para uniformar los sistemas locales: la actual dispersión de ningún modo es esencial para un sistema federal, como el ejemplo de varias auténticas federaciones (Alemania Occidental, el Brasil, etcétera) demuestra.⁵²

Seguramente continuará la tendencia actual de poner a la disposición del proletariado mexicano los resultados de la moderna ingeniería y producción en masa, y para otorgarle viviendas que puedan ser un fondo para una mejor vida de familia y cultura hogareña.

En materia laboral será necesario ajustar la protección del trabajador a las necesidades de una economía en desarrollo y crear el ambiente propicio para una vida sindical democrática, libre de vasallajes, y corrupción, y con cierta independencia.

En materia agraria será necesario encontrar una solución para la creciente cantidad de peones sin tierra, y para los cuales no existe posibilidad alguna de recibir una parcela propia, aunque aplicáramos con estricto rigor la actual legislación.

Para todo lo anterior, el estudio del derecho comparado puede ser de gran utilidad para que modernizaciones útiles del derecho, ya posibles para México, no tarden más de lo necesario en adoptarse aquí.

Es de desearse que el legislador logre fortalecer ciertas comunidades de carácter público, infraestatales, como son los municipios, los partidos, o

⁵² La elaboración de códigos-tipo, que ofrezcan un marco común a los códigos locales podría ser un buen sistema intermedio entre la actual dispersión y el otro extremo, la total federalización.

los sindicatos, ofreciendo a México aquella educación para la democracia que es el resultado de la convivencia y discusión en pequeños grupos.

En materia religiosa es de esperar que una futura legislación tolerante, sólo limite la libertad de las iglesias en cuanto ellas frenen el progreso social y científico. Y en materia internacional será necesario colaborar con todo paso razonable que tienda hacia la conversión de este planeta en una super-unidad administrativa, de la que cada país no será más que una entidad componente: sin la entrega de parte de la soberanía a algún supergobierno, la nuda fuerza, en las relaciones internacionales, nunca podrá ser sustituida por un derecho razonable, y en el mundo moderno, todo sentimiento irracional de índole egocéntrica —tribal— es sumamente peligroso.

Además, varios problemas altamente técnicos están esperando la atención del jurisconsulto mexicano de los próximos años (como la Ley Reglamentaria del art. 121 Const., que necesitaremos para resolver los conflictos de leyes dentro de la República, y para la cual podría servir de punto de partida el Proyecto que en 1948 publicó el licenciado Eduardo Trigueros).

Así, para el joven jurista que realmente quiere hacer una contribución a nuestra vida jurídica, hay muchas posibilidades para hacerse útil. Sin embargo, para los problemas que deberá resolver, la oratoria y el sentimentalismo sirven de poco; el jurista que quiere hacer una contribución duradera deberá adquirir conocimientos teóricos, enterarse a través del derecho comparado de lo que otros países modernos están haciendo para resolver el problema que le interese en forma especial, entrar en la historia del tema y analizar sus aspectos sociológicos y psicológicos, y tratar de convivir en forma directa e íntima durante algún tiempo con el problema para cuya solución quiere colaborar. Sólo así, finalmente, podrá proponer una fórmula correctiva que, a través de una discusión con otros especialistas y diversos organismos podrá dejar huellas positivas en nuestro sistema socio-jurídico.

En nuestra época, el ideal, algo pasivo, de *honeste vivere, alterum non laedere, suum cuique tribuere*, ya no basta; se requiere de todos nosotros estudio serio y luego actividad personal para crear un mundo en el cual cada uno pueda desarrollar sus facultades, en los tres campos esenciales de la vida privada, las satisfacciones físicas, las intelectuales y las culturales, sin perjuicio para el desarrollo de los demás, un mundo en el cual tantos millares de pequeños obstáculos administrativos y ritos sociales tradicionales, algo anacrónicos, eco de épocas primitivas, dejen de obstaculizar la simple alegría de vivir *hic et nunc*; en el cual lo científico y la caridad se compenetren progresivamente; en el cual lo creativo se incremente cada vez más, con detrimento de los rasgos posesivos, la colaboración sustituya cada vez más la envidia, y los verbos de “hacer”, “vivir” y “ser” triunfen cada vez más claramente sobre el “tener”.